

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00559.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 01 de junio pasado y coadyuvado por la parte demandada, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de suspensión del proceso solicitado de común acuerdo por las partes integrantes de la Litis, feneció el 10 de Junio pasado.-
2. Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la demandada DORIS BARRERA, en forma expresa manifiesta renunciar a los términos que la ley le otorga para oponerse a las pretensiones reclamadas por la parte actora, conforme a lo manifestado en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 01 de junio pasado.-
3. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 103, hoy 22 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0008754d467ecdf39b0a201c4a9cbf36bc3ec2aceb909292597263839bbab4

32

Documento generado en 20/06/2021 09:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>